



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO
UTRAHUILCA LTDA
DEMANDADO : MAYERLY GONZALEZ ORTIZ Y ANDRES MAURICIO ARIAS SUNS
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00728-00

En atención al escrito que allegan los demandados, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a tener por notificados por Conducta Concluyente a los demandados **MAYERLY GONZALEZ ORTIZ Y ANDRES MAURICIO ARIAS SUNS**, del auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra, de fecha 25 de octubre de 2019, notificado por Estado el 1 de noviembre de 2019, por cuanto se evidencia que ya los ejecutados tiene pleno conocimiento del litigio que aquí se adelanta en su contra, en virtud de lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: TENGASE POR NOTIFICADO por Conducta Concluyente a los demandados **MAYERLY GONZALEZ ORTIZ Y ANDRES MAURICIO ARIAS SUNS**, **identificados con la Cedula de Ciudadanía No. 1.006.518.932 y 1.075.293.387**, del Auto de Mandamiento de Pago, de fecha 25 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Cód. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 28 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO